



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EXP-UNC:0022861/2015

---

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Técnico Ana Paula Fasano, DNI N° 24.016.993 - ID: 3961;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;  
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;  
Que se han elaborados los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12  
Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Técnico Ana Paula Fasano, DNI N° 24.016.993, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 18 de mayo y 1, 8 y 29 de junio de 2020 como docente del Curso: "Las Emociones como dominio de Gestión".

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal, a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.

